



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “CONOCE EL PUERTO DE CARTAGENA”, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 2 establece como uno de los fines de la educación “La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.”.

Por otra parte, en el artículo 4 de la LOE se señala que “La enseñanza básica persigue un doble objetivo de formación personal y de socialización, integrando de forma equilibrada todas las dimensiones. Debe procurar al alumnado los conocimientos y competencias indispensables para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de la vida, crear nuevas oportunidades de mejora, así como para desarrollar su socialización, lograr la continuidad de su itinerario formativo e insertarse y participar activamente en la sociedad en la que vivirán y en el cuidado del entorno natural y del planeta.”.

También, en su artículo 23 se establece que unos de los objetivos de la enseñanza secundaria son “Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.”

Finalmente, en el artículo 33 de la LOE, se establecen como uno de los principios pedagógicos del bachillerato “Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación, impulsar el conocimiento del entorno más próximo como instrumento que permite el desarrollo de vocaciones científicas y el conocimiento del





patrimonio cultural e industrial. Dentro de este esfuerzo, el Puerto de Cartagena es un vehículo muy adecuado para el conocimiento del medio, favorecer el entendimiento de los procesos industriales, comerciales y de tráfico y reflexionar sobre la creación de riqueza y la evolución del patrimonio cultural, histórico e industrial, así como el respeto al medio ambiente y el conocimiento de la diversidad del medio marino.

El programa educativo para primaria y secundaria “Conoce el Puerto de Cartagena” que se convoca para el presente curso escolar cuenta con la colaboración de la Autoridad Portuaria de Cartagena para fomentar el conocimiento del sistema industrial y comercial de la región, su medio ambiente marítimo y su patrimonio industrial y cultural. Por medio de una visita guiada a las instalaciones del Puerto de Cartagena, los estudiantes conocerán la evolución histórica de las distintas dársenas, los procesos de estiba y desestiba y la importancia del puerto centro del sistema económico nacional y regional.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 4 del Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo “Conoce el Puerto de Cartagena” a desarrollar durante el curso escolar 2022-2023.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Objetivos del Programa “Conoce el Puerto de Cartagena”.

Los principales objetivos de este programa son:

1. Conocer la evolución histórica del Puerto de Cartagena desde la antigüedad a nuestros días.
2. Fomentar en el alumnado las vocaciones científicas y el conocimiento del medio industrial y comercial.





3. Difundir el patrimonio natural del Puerto de Cartagena con especial atención a la defensa de la fauna y la flora marina.
4. Extender entre el profesorado el uso de recursos didácticos relacionados con el tráfico portuario y su acción en el medioambiente.
5. La difusión de los Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS) y los Principios del Pacto Mundial

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo de esta resolución disponible en Sede Electrónica de la CARM. En el caso que el centro presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última presentada.
2. La solicitud la presentará el director del centro mediante el formulario que estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m). Para ello, introducirá en el buscador del **Registro y Guía de Procedimientos y Servicios** el procedimiento de este programa (3651), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Quinto. Criterios de selección.

1. El número máximo de centros participantes en este programa será de 30 de primaria o secundaria.
2. Cada centro educativo elegirá un único nivel educativo para participar en el programa. En cada visita asistirá un máximo 50 alumnos, pudiendo cada centro seleccionado concertar tantas visitas como sea necesario hasta cubrir la totalidad de grupos del nivel educativo seleccionado, siempre en grupos máximo de 50 alumnos. Los centros educativos de menos de dos líneas podrán seleccionar varios niveles hasta alcanzar un máximo de 50





participantes. Esta cantidad puede variar en función de desarrollo del programa.

3. En el caso de que el número de solicitudes presentadas sea mayor que el número de plazas ofertadas, se seleccionarán los centros a través de sorteo público, en cuyo caso, se realizará el viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en las dependencias del Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación (Gran Vía, 32, escalera 3ª, 4ª planta). Para ello, se extraerá un código de centro de entre los solicitantes, a partir del cual se ordenarán las solicitudes y se empezará a seleccionar hasta obtener el número de participantes establecido.

Sexto. Compromisos de los centros seleccionados:

La participación en el programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

1. El Equipo Directivo, impulsará y colaborará activamente en el programa, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
2. Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa a la visita educativa planificada a tal fin.
3. Incluir el programa en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del centro.
4. Nombrar un profesor del centro como coordinador del programa.
5. Seleccionar a los alumnos y alumnas que van a participar en el programa.
6. Otorgar permiso a los coordinadores del programa y al alumnado del centro para participar en las actividades que se organicen desde la Consejería de Educación, dentro del programa "Conoce el Puerto de Cartagena".
7. Completar cualquier cuestionario que se envíe, respecto al programa, desde la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación:

La participación en el Programa implica, por parte de la Consejería de Educación los siguientes compromisos:

1. Apoyar y asesorar al profesorado para la puesta en marcha y desarrollo del programa.
2. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes.





3. Difundir y promocionar actuaciones relacionadas con el programa entre los centros de la Región de Murcia.

Octavo. Compromisos de la Autoridad Portuaria de Cartagena:

La participación en el Programa implica por parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena los siguientes compromisos:

1. Facilitar y coordinar las visitas del programa a los distintos centros educativos.
2. La difusión y apoyo, para el conocimiento de los aspectos medioambientales implicados en la actividad portuaria y la contribución de los ODS por parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena.
3. Coordinar actividades específicas para respaldar la implementación de los ODS.
4. Sufragar la parte de los gastos de transporte desde el centro escolar hasta las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Noveno. *Publicación de la relación de los centros seleccionados.*

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en el portal Educarm, (www.educarm.es), la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.
2. Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación contactará con los centros seleccionados para la coordinación de la actividad.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL E
INNOVACIÓN

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente al margen)

GARCIA IBORRA, JUAN
28/10/2022 08:55:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9760b455-568d-849b-c89b-0050569b34e7

